



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25227

30/05/2017

36238

**AUTOR/A:** ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y los Estados Unidos de México, firmado en fecha 20 de abril de 2017, es un Acuerdo que regula las relaciones aéreas comerciales entre ambos Estados.

Este Convenio tiene como objetivo actualizar el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos de México, de 21 de noviembre de 1978 (BOE nº 2, de 2 de enero de 1980), el cual contiene un marco regulador más restrictivo que no responde a las necesidades actuales de las aerolíneas de ambos países.

En concreto, este Convenio destaca por su carácter aperturista y liberalizador en cuanto al ejercicio de derechos de tráfico en los vuelos entre ambos países, permitiendo que las compañías designadas seleccionen libremente los destinos, así como el número de vuelos y el tipo de aeronave con los que operar.

Asimismo, se han incluido las cláusulas estándar comunitarias, por las cuales diversas aerolíneas comunitarias pueden volar desde España a México y se ha incluido un tratamiento más flexible y favorable para los servicios exclusivamente cargueros y los servicios chárter.

Madrid, 24 de enero de 2018